COORDINADOR(A) PROGRAMA DE MEDICINA ESTRUCTURAL

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la coordinación y el desarrollo de una gran variedad de actividades y trámites comprendidos en los procesos del programa de medicina estructural a pacientes en estado de insuficiencia valvular y con condiciones complejas estructurales del corazón que se atienden en el *Centro.* El (La) empleado(a) es responsable de coordinar el proceso de preparación, registro de información y autorización, evaluación y cuidado pre, intra y posprocedimiento de los pacientes que se reciben en el Programa de Medicina Estructural. El (La) empleado(a) es responsable del seguimiento de procesos clínicos, administrativos, servicios relacionados con la educación, recuperación y rehabilitación de lo(a)s pacientes. El (La) empleado(a) mantiene el registro y comunicación de la información, para fines estadísticos y para el cumplimiento regulatorio; y otras actividades relacionadas con los procesos del programa que se practican en el *Centro*.

Funciones Esenciales

Coordina y desarrolla actividades y trámites relacionados con la fase de evaluación del paciente para determinar si son candidatos al programa de medicina estructural, (reemplazo de válvula aortica percutánea (TAVR), válvula pulmonar percutánea, dispositivo de clip de mitral (mitraclip) y el procedimiento de corrección de la oclusión de la apéndice de la aurícula izquierda (watchman) y otros procedimientos estructurales.

Coordina la entrevista de paciente; desarrollo de exámenes físicos; recopilación de información para el historial médico del paciente y de resultados de exámenes diagnósticos de laboratorio; programación de procedimientos médicos; orientación y educación de pacientes y familiares sobre aspectos de la condición de salud.

Provee a los médicos la información de lo(a)s candidato(a)s al programa; notifica las decisiones a lo(a)s pacientes; y realiza otras actividades relacionadas con los procesos de evaluaciones clínicas bajo consideración en el programa de medicina estructural.

Coordina y desarrolla actividades y trámites relacionados con la fase preoperatoria de los pacientes candidatos al programa de medicina estructural. Este proceso se desarrolla mediante funciones tales como: citas ambulatorias para optimizar terapias de medicamentos y efectuar exámenes médicos y laboratorios de rigor; educar al paciente para que aprenda todos los aspectos relacionados con el procedimiento, los

medicamentos, complicaciones y otros; mantenerse en contacto con el (la) paciente para observar síntomas relacionados con la salud emocional, manejo del estrés y la ansiedad; y otras actividades relacionadas con asuntos administrativos relacionados con el financiamiento de los servicios de salud, cubierta de planes médicos.

Coordina y desarrolla las actividades y trámites comprendidos en la fase pre procedimiento quirúrgico: comunicación, notificación y confirmación a todas las partes (anestesiólogo(a), cardiólogo(a)s, cirujano(a)s, electrofisiólogos, radiólogos, neurólogos, nefrólogo, infectólogo, gastroenterólogo, fisiatra, terapista físico, siquiatra, urólogo, medicina interna y otros funcionarios involucrados en el procedimiento.

Revisa las órdenes de admisión, consentimientos, exámenes, pruebas diagnósticas, resultados de laboratorios de rigor, coordinación de la hora a efectuarse el procedimiento, preparativos respecto a las muestras de sangre, disponibilidad de sangre, disponibilidad de medicamentos y otros materiales necesarios para la realización del procedimiento.

Coordina y desarrolla las actividades y trámites comprendidos en la fase posoperatoria del procedimiento del programa de medicina estructural: traslados del paciente a las distintas unidades clínicas del *Centro* de acuerdo con las órdenes médicas y la condición de salud; redacción y notificación de consultas; verificación de los medicamentos administrados; actualización y registro de la información correspondiente en los sistemas de informática, coordinación con otras unidades clínicas para los análisis de rigor; programación de distintos procedimientos médicos y servicios de salud; visitas diarias en conjunto con el personal médico para examinar la condición física del paciente, documentar expediente clínico y evaluar resultados de pruebas diagnósticas; educación del paciente y familia en aspectos relacionados con terapia de medicamentos, complicaciones inmediatas y de largo plazo, y cuidados en el hogar; planificación de alta del paciente; y otras actividades relacionadas con la dieta, dosis de medicamentos, actividad física, consultas, planes de tratamiento y recuperación del paciente.

Registra la información clínica del paciente en los sistemas de información durante el o los periodo(s) que requieran las agencias reguladoras.

Entrevista a pacientes y familiares con el propósito de recopilar información relevante que ayude en los procesos de identificación de necesidades para el tratamiento y recuperación relacionados con las condiciones de salud.

COORDINADOR(A) PROGRAMA DE MEDICINA ESTRUCTURAL

Educa a paciente, familia y cuidador sobre el proceso evaluativo, preoperatorio, intraoperatorio y posoperatorio del programa de medicina estructural.

Coordina gran variedad de asuntos administrativos y especializados con otras unidades de trabajo, con funcionario(a)s y especialistas del *Centro* y de otras entidades externas que intervienen en distintos procesos relacionados a la admisión, al tratamiento y recuperación de lo(a)s pacientes.

Coordina con miembros de la facultad médica, con la gerencia y con otro personal clínico distintas actividades que promueven la comunicación entre las partes para que lo(a)s pacientes cooperen y tengan participación activa en la toma de decisiones y se responsabilicen por su estado de salud y se logre una recuperación más rápida y efectiva.

Estudia, analiza y evalúa gran variedad de información de diversas fuentes para el desarrollo de módulos y material educacional, audiovisual y didáctico que se utiliza en charlas, conferencias, orientaciones y otras actividades educacionales para pacientes, familiares, profesionales de salud y para la comunidad.

Estudia y analiza leyes, reglamentos, procedimientos, controles, políticas y otra documentación aplicable a los distintos servicios institucionales del *Centro* con el propósito de aplicarlos y utilizarlos en los procesos del programa de medicina estructural.

Asesora y orienta a funcionario(a)s del *Centro* y a la comunidad sobre los asuntos y aspectos del programa de medicina estructural.

Colabora y coordina con funcionario(a)s de unidades especializadas y reguladoras del *Centro* y de agencias reguladoras externas, los asuntos y aspectos normativos relacionados con el procesamiento de los servicios institucionales del programa de medicina estructural.

Recopila y registra información estadística que se utiliza en las evaluaciones de progreso y de resultados de las actividades del programa de medicina estructural.

Redacta informes, comunicaciones y escritos correspondientes a los procesos y actividades administrativas, operacionales y especializadas relacionadas con los procesos del programa de medicina estructural.

Opera equipos y sistemas electrónicos de informática que se utilizan para la actualización, comunicación, control, procesamiento y registro y de gran variedad de información y de equipos audiovisuales que se utilizan en los procesos que desarrolla.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Desarrolla y ejecuta plan educativo para paciente y cuidador sobre el programa de medicina estructural.

Representa al Centro y sustituye a su supervisor en los asuntos oficiales que le asignen y deleguen.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en pocas o limitadas consecuencias o pérdidas.

Por impacto fiscal: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) ejerza responsabilidad sobre procesos o actividades que conlleven la administración, la autorización, el desarrollo o el trámite o que desempeñe, en forma alguna, acciones de naturaleza financiera que conlleven la erogación de fondos o el manejo o custodia de dinero u otros efectos o valores institucionales en que se pueda incurrir en errores que provoquen pérdidas.

Por Información: El (La) empleado(a) accede, custodia, utiliza, revisa, modifica y divulga información confidencial e importante para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación y el manejo de la

mencionada información causarían trastornos y daños a la organización y a las operaciones las cuales conllevarían algunas pérdidas irreparables.

Por la seguridad de otros:

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma un alto nivel de responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de Gerente de Sala de Operaciones o representante autorizado.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental muy alto que incluye la realización de trabajo de amplia variedad que comprende actividades, procesos u operaciones altamente complicadas y complejas que requieren que el (la) empleado(a) ejerza el más elevado nivel de intensidad en la concentración mental para la planificación, dirección, aprobación y desarrollo de métodos de trabajo los cuales pueden provocar a su vez un altísimo nivel de fatiga y de cansancio mental.

Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

COORDINADOR(A) PROGRAMA DE MEDICINA ESTRUCTURAL

Riesgos:

Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias considerables, tales como: fracturas, quemaduras, ojos lacerados, golpes o contusiones corporales fuertes y otras lesiones o enfermedades que requieran un periodo corto de supervisión médica, poca hospitalización o de algún tratamiento que ocasione que el (la) trabajador(a) convalezca o se ausente de sus funciones por un periodo corto de tiempo.

Requisitos Mínimos

Grado de Bachillerato en Ciencias en Enfermería de un colegio, universidad o institución reconocida y acreditada.

Experiencia y Certificacion Profesional:

Tres (3) años de experiencia en trabajo profesional de enfermería, uno (1) de ellos con experiencia en el desempeño de trabajos de Enfermero(a) Generalista en una unidad de cuidado crítico o en un Laboratorio Cardiovascular Invasivo.

Licencia y Registro de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico y membresía activa del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico.

Resucitación Cardiopulmonar (CPR)
Resucitación Cardiopulmonar Avanzado (ACLS)

Conocimientos:

Normas y procedimientos que rigen la administración y el manejo de la información de salud.

Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en los cuidados de enfermería profesional en Puerto Rico.

Leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

Implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

Idiomas español e inglés.

Habilidades:

Planificación, coordinación y evaluación efectiva de gran variedad de actividades educacionales.

Análisis e interpretación de información técnica del campo de la salud.

Localización, selección y utilización efectiva de fuentes de referencia, materiales, métodos y técnicas educacionales.

Comunicarse, seguir e impartir instrucciones verbalmente y por escrito en los idiomas inglés y español.

Redacción de comunicaciones, informes, folletos, manuales y otros documentos.

Establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañero(a)s de trabajo, personal técnico y especializado del campo de la salud, pacientes y público en general.

Conocimiento sobre el manejo clínico de pacientes.

Ser capáz de implementar y evaluar planes de atención individualizadas con asesoramiento e intervenciones clínicas oportunas y adecuadas a través del contacto directo con el paciente o por vía telefónica.

Destrezas:

23852

COORDINADOR(A) PROGRAMA DE MEDICINA ESTRUCTURAL

Uso y manejo de materiales, equipos de oficina, equipos audiovisuales y de tecnología educativa.

Operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período Probatorio: Seis (6) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 13 de enero de 2020.

En San Juan de Puerto Rico, a 13 de enero de 2020.

Por:

Lcdo. Jorge De Jesús Rozas, MHSA
Director Ejecutivo